

CORRESPONDE AGREGAR EXPEDIENTE N°

En la ciudad de Rosario a los 02 días del mes de Noviembre de 2020 venimos a presentar la Escala salarial acordada entre La Asociación Industriales Panaderos de Rosario, Cámara de Industriales Galletiteros y Afines del Sur de la Pcia. de Santa Fe, con el Sindicato Obreros, Pasteleros, Confiteros, Sandwicheros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros de Rosario y la 2ª Circunscripción de la Pcia. de Santa Fe, y la Federación Argentina de Trabajadores, Pasteleros, Confiteros, Pizzeros, Heladeros y Alfajoreros, convienen aplicar las recomposiciones salariales a todas las categorías del presente Convenio Colectivo de Trabajo 145/90 Incrementándose en los meses de Octubre 2020 a Abril de 2021. En lo referente a las empresas con más de cien trabajadores el aumento es retroactivo a Octubre 2020 con un incremento del 13 % para el periodo sobre las escalas correspondientes a setiembre de 2020 dividido en dos tramos de 7% no remunerativo octubre 2020 a enero 2021 y un 6% más para febrero a abril 2021 remunerativo, a todas las categorías del presente C.C.T. 145/90. En otro orden en caso que el Gobierno Nacional diese un incremento salarial en los periodos aquí indicado de esta paritaria, el mismo será tomado como parte de esta negociación en forma mensual y al mes que corresponda a cada incremento, si el mismo fuese mayor al periodo indicado en esta escala dicha diferencia será absorbida por la parte empleadora. A todos los efectos legales y convencionales, de los trabajadores del sector privado, en relación de dependencia, comprendidos en el régimen de negociación colectiva, en los términos de la Ley N° 14.250 y sus modificatorias queda conformada la siguiente escala salarial.

ESCALA SALARIAL C.C.T.NRO. 145/90 -OCTUBRE 2020 ABRIL 2021

CONFITEROS, ALFAJOREROS, PASTELEROS, FCAS DE VAINILLAS, FACTUREROS , MEDIALUNEROS, PANDELECHEROS, FCA DE BIZCOCHOS, FCA DE GALLETITAS Y/O ESPECIALIDADES, GRISINERIAS INDUSTRIALES, VENEDORES EN PANADERIAS Y CONFITERIAS Y PERSONAL DE MANTENIMIENTO.

CATEGORIAS	OCTUBRE 20 - ENERO 21 7 HS MAS DE 100 TRABAJADORES REMUNERATIVO	OCTUBRE 20 - ENERO 21 7 HS MAS DE 100 TRABAJADORES NO REMUNERATIVO	FEBRERO ABRIL 2021 7 HS MAS DE 100 TRABAJADORES	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21 REMUNERATIVO 7 HS	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21 7 HS NO REMUNERATIVO	FEBRERO 2021 7 HS	MARZO - ABRIL 2021 7 HS	OCTUBRE 20 - ENERO 21 8 HS MAS DE 100 TRABAJADORES REMUNERATIVO	OCTUBRE 20 - ENERO 21 8 HS MAS DE 100 TRABAJADORES NO REMUNERATIVO	FEBRERO ABRIL 2021 8 HS MAS DE 100 TRABAJADORES	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21 REMUNERATIVO 8 HS	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21 8 HS NO REMUNERATIVO	FEBRERO 2021 8 HS	MARZO - ABRIL 2021 8 HS
Maestro + 6 obreros, Maestro hasta 6 obreros, Maestro a cargo de Fca, Segundo Maestro, Maestro de cuadrilla, Maestro solo, Encargado Vendedor, Encargado de Expedición y Jefe de Mantenimiento.	\$ 53.526.59	\$ 3.746.86	\$ 60.485.05	\$ 51.614.93	\$ 3.065.41	\$ 56.320.75	\$ 57.961.16	\$ 63.161.38	\$ 4.421.30	\$ 71.372.36	\$ 60.905.62	\$ 3.617.18	\$ 66.458.49	\$ 68.394.17
Oficiales: Confiteros, de Especialidades, Factureros y Mantenimiento, Hornero 6 obreros inclusive, 1º Vendedor, Chofer, Personal Administrativo, Cajero, y Operador de Autoelevadores.	\$ 47.474.83	\$ 3.323.24	\$ 53.646.56	\$ 45.799.30	\$ 2.687.18	\$ 49.941.07	\$ 51.395.67	\$ 56.020.30	\$ 3.921.42	\$ 63.302.94	\$ 54.043.17	\$ 3.170.87	\$ 58.930.47	\$ 60.646.89
1/2 Oficiales: Confiteros, de Especialidades, Factureros, Ayudante: Confiteros y de Mantenimiento, Vendedor, Envolvedor/a, o envasador/a, personal de expedición, Repartidor, Sereno y Auxiliar de computacion.	\$ 43.732.14	\$ 3.061.25	\$ 49.417.32	\$ 42.170.27	\$ 2.453.26	\$ 45.962.24	\$ 47.300.94	\$ 51.603.93	\$ 3.612.27	\$ 58.312.44	\$ 49.760.92	\$ 2.894.85	\$ 54.235.44	\$ 55.815.11
AYUDANTES	\$ 43.189.96	\$ 3.023.30	\$ 48.804.65	\$ 41.647.46	\$ 2.419.37	\$ 45.388.83	\$ 46.710.84	\$ 50.964.15	\$ 3.567.49	\$ 57.589.49	\$ 49.144.00	\$ 2.854.86	\$ 53.558.83	\$ 55.118.79
OPERARIO INICIAL POR LOS PRIMEROS TRES MESES LUEGO REVISTE LA CATEGORIA DE AYUDANTE	\$ 37.033.90	\$ 2.592.37	\$ 41.848.31	\$ 35.711.26	\$ 2.034.62	\$ 38.878.26	\$ 40.010.63	\$ 43.700.00	\$ 3.059.00	\$ 49.381.00	\$ 42.139.29	\$ 2.400.85	\$ 45.876.34	\$ 47.212.55

APRENDICES MENORES DE 18 AÑOS

APRENDICES Y CADETES (6 HORAS)	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21 REMUNERATIVO 7 HS	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21 7 HS NO REMUNERATIVO	FEBRERO 2021 7 HS	MARZO - ABRIL 2021 7 HS
A los 14 años	\$ 30.914.32	\$ 2.164.00	\$ 34.070.67	\$ 35.063.02
A los 15 años	\$ 30.972.28	\$ 2.168.06	\$ 34.134.55	\$ 35.128.76
A los 16 años	\$ 31.805.45	\$ 2.226.38	\$ 35.052.79	\$ 36.073.74
A los 17 años	\$ 32.179.47	\$ 2.252.56	\$ 35.464.99	\$ 36.497.95

A los 18 años pasa a la categoría de AYUDANTE

ART. 37 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Aporte Patronal)	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21	FEBRERO 2021	MARZO - ABRIL 2021
	\$ 95.39	\$ 104.93	\$ 107.79

ESCALAFON POR AÑO DE SERVICIO: 1% DEL SUELDO (ART. 30° C.C.T.)

VALOR CHANGA POR DIA

CATEGORIAS	OCTUBRE 2020 7 HORAS	NOVIEMBRE 20 - ENERO 21 7 HORAS	FEBRERO 2021 7 HORAS	MARZO - ABRIL 2021 7 HORAS	OCTUBRE 2020 8 HORAS	NOVIEMBR E 20 - ENERO 21 8 HORAS	FEBRERO 2021 8 HORAS	MARZO - ABRIL 2021 8 HORAS
Maestro confitero, pastelero, Alfajorero	\$ 2.320.24	\$ 2.482.66	\$ 2.557.14	\$ 2.631.62	\$ 2.737.88	\$ 2.929.54	\$ 3.017.42	\$ 3.105.31
Oficial	\$ 1.892.55	\$ 2.025.03	\$ 2.085.78	\$ 2.146.53	\$ 2.233.21	\$ 2.389.54	\$ 2.461.22	\$ 2.532.91
Medio Oficial confitero, pastelero, alfajorero	\$ 1.755.35	\$ 1.878.22	\$ 1.934.57	\$ 1.990.91	\$ 2.071.31	\$ 2.216.30	\$ 2.282.79	\$ 2.349.28
Ayudante confitero, pastelero, alfajorero	\$ 1.699.16	\$ 1.818.10	\$ 1.872.64	\$ 1.927.19	\$ 2.005.01	\$ 2.145.36	\$ 2.209.72	\$ 2.274.08
Peon confitero, pastelero, alfajorero	\$ 1.670.63	\$ 1.787.57	\$ 1.841.20	\$ 1.894.82	\$ 1.971.34	\$ 2.109.33	\$ 2.172.61	\$ 2.235.89
Maestro Facturero	\$ 2.094.98	\$ 2.241.63	\$ 2.308.88	\$ 2.376.13	\$ 2.472.08	\$ 2.645.12	\$ 2.724.48	\$ 2.803.83
Oficial Facturero	\$ 1.854.10	\$ 1.983.89	\$ 2.043.40	\$ 2.102.92	\$ 2.187.84	\$ 2.340.98	\$ 2.411.21	\$ 2.481.44
Medio Oficial Facturero	\$ 1.699.16	\$ 1.818.10	\$ 1.872.64	\$ 1.927.19	\$ 2.005.01	\$ 2.145.36	\$ 2.209.72	\$ 2.274.08
Suplente de Ventas	\$ 1.699.16	\$ 1.818.10	\$ 1.872.64	\$ 1.927.19	\$ 2.005.01	\$ 2.145.36	\$ 2.209.72	\$ 2.274.08